



**RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y
TURISMO N° 3172 -2023-MPH/GPEyT.**

Huancayo,

13 SEP 2023

VISTO:

El expediente Administrativo N°365696-S-2023(527274) de fecha 04/09/2023; instada por la recurrente, **Yumira Shirley, SOTO BEJAR**, quien solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en el **Jr. Magdalena N°197- Huancayo**, y el **Informe N°2357-2023-MPH-GPEyT/UAM**, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 83°.- numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, faculta a las Municipalidades otorgar Licencia para la apertura de establecimientos comerciales industriales y profesionales, concordante con el Art. 7°.- de la Ordenanza Municipal N°665-MPH/CM que aprueba el Reglamento de Licencias de Funcionamiento, Ordenanza Municipal N°631-MPH/CM de fecha 19/12/2019, que modifico los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, (de fecha 19/11/2015), y modificado mediante **Decreto de Alcaldía N° 011-2016-MPH/A** (de fecha 13/10/2016), **Ordenanza Municipal N° 631-MPH/CM** (de fecha 19/12/2019), la misma que Regula los Procedimientos de Expedición de Licencia de Funcionamiento establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA Institucional Vigente PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE HUANCAYO en mérito al Plan de Desarrollo Metropolitano de Huancayo (periodo 2017-2037), Aprobado con Ordenanza Municipal N°636-2020-MPH//CM del 24/04/2020 (**requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.**).

Que, mediante formulario de solicitud de licencia de funcionamiento N°004697, relacionado al expediente administrativo N°365696-S-2023(527274), de fecha 04/09/2023, la administrada **SOTO BEJAR, Yumira Shirley**, identificado con DNI N°70055248, solicitó licencia municipal de funcionamiento para la actividad económica de **"Salón de Recepciones"**, para el establecimiento ubicado en el **Jr. Magdalena N°197- 1er piso-Huancayo**, cuya área del establecimiento declarado por la administrada es **209.39m²**; para lo cual adjunta la siguiente documentación: Copia de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimientos Objeto de Inspección Clasificados con Nivel de Riesgo Alto o Riesgo Muy Alto Según la Matriz de Riesgos N°160-2022, de fecha 26/12/2022, Copia Compatibilidad de Uso N°0043-2022-MPH/GDU de fecha 27/12/2022 y Copia de DNI N°70055248.

Que, se sostiene que de acuerdo **Artículo 6.- (Evaluación de la entidad competente)** del TUO DE Ley N°28976, aprobado por el Decreto Supremo N°163-2023-PCM, es que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos:

- **Zonificación y compatibilidad de uso.**

- Condiciones de Seguridad de la Edificación.

Cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, la Zonificación y la Compatibilidad de Uso, se da con el fin de verificar si el tipo de actividad económica a ser desarrollada por el interesado resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente.

Que, con Memorando N°1162-2023-MPH/GPEyT, de fecha 08/09/2023, se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano para la aclaración sobre el Certificado de Compatibilidad de Uso N° 043-2022- MPH/GDU de fecha 27/12/2022 a fin de tener claridad; se sirva emitir un informe detallado, sustentado, motivado y evaluación precisa de la Zonificación y la Compatibilidad de Uso en dicha zona **SIES COMPATIBLE O NO** para el Giro de SALON DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

RECEPCIONES, de acuerdo al Plan de Desarrollo Metropolitano de Huancayo (periodo 2017-2037) vigente.

Que, asimismo Memorando N°783-2023-MPH/GDU, de fecha 12/09/2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, nos remite el informe N°156-2023-MPH/GDU-SSM, de fecha 12/09/2023, emitido por el Técnico Verificador de la Gerencia de Desarrollo Urbano Arq. Saúl SOTO MAYTA, sostiene que el certificado de Compatibilidad de Uso N°0043-2022-MPH/GDU, de fecha 27/02/2022, ubicado en el Jr. Magdalena N°197 barrio San Antonio, Zonificación Residencial Densidad Media para el uso de **salón de Recepciones FUE MAL CONSIGNADO CON RESPECTO AL USO COMPATIBLE**, debiendo de aplicarse el Artículo 79° Uso Compatible señalado en la Memoria Descriptiva del Plan Desarrollo Metropolitano de Huancayo 2017-2037.

A. : Arq. WALTER ANTONIO PAUCAR FLORES. GERENTE DE DESARROLLO URBANO	
ASUNTO :	Adaptación sobre Certificado de Compatibilidad de Uso N° 0043-2022-MPH/GDU.
REFERENCIAL:	PROVEIDO N° 1902-2023-MPH/GDU.
MEMORANDO N°	1162-2023-MPH/GPEyT.
FECHA :	Huancayo, 11 de Setiembre del 2023.

RECIBIÓ

RECIPCIÓN

12 SEP 2023

04

Visto el presente Expediente hago de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante PROVEIDO N° 1902-2023-MPH/GDU fecha 11/09/2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano, tratada el MEMORANDO N° 1162-2023-MPH/GPEyT de fecha 08/09/2023 remite por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo acompañando copia simple del CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO N° 0043-2022-MPH/GDU.

ANTECEDENTES:

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite el CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO N° 0043-2022-MPH/GDU de fecha 27/02/2022, de ubicación del predio en Jr. Magdalena N° 97, Zonificación Residencial Densidad Media (RDM), para el uso de Salón de Recepciones (Norma A.076 del R.N.E).

Que, con MEMORANDO N° 1162-2023-MPH/GPEyT de fecha 08/09/2023 la Gerencia de Promoción Económica y Turismo solicita Aclaración sobre Certificado de Compatibilidad de Uso N° 0043-2022-MPH/GDU, otorgado a la solicitante Ustaria Shirley SOTO BEJAR, para el giro comercial de SALON DE RECEPCION, requiere evaluación precisa de la Zonificación y la Compatibilidad de Uso en dicha zona si ES COMPATIBLE o NO el giro consignado de acuerdo al Plan de Desarrollo Metropolitano de Huancayo 2017-2037.

ANÁLISIS:

Que, el CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO N° 0043-2022-MPH/GDU de fecha 27/02/2022, de ubicación del predio en Jr. Magdalena N° 97, Barrio de San Antonio, Zonificación Residencial Densidad Media (RDM), para el uso de **SALON DE RECEPCIONES**, amparándose en la Norma A.076 del Reglamento Nacional de Edificaciones, la actividad comercial de Salón de Recepciones no tiene vinculación directa con la zona residencial que es referente a vivienda;

Que, la Zonificación RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM) esta considera aquellas zonas cuyo uso principal es el de Residencial y están destinados predominantemente a la edificación de vivienda, con los usos complementarios permitidos para el mismo de acuerdo a las diferentes áreas de zonificación y su tipología y a las densidades establecidas para cada una de ellas.

Que, SALON DE RECEPCIONES según el Reglamento Nacional de Edificaciones no tiene definición, la definición de Salón de Recepciones, se podría definir como "el salón de recepciones consiste en tener un lugar destinado a eventos y reuniones". Este nivel de comercio se debe localizar adyacente a las zonas de Comercio Metropolitano (C.M) y Comercio Intensivo (C.I) en donde actualmente se ubican los establecimientos de comercio llamados Giros Especiales.

Como se señala en el Certificado de Compatibilidad de Uso N° 0043-2022-MPH/GDU como USOS COMPATIBLES SALON DE RECEPCIONES. No está establecido en su Memoria Descriptiva del Plan de Desarrollo Metropolitano de Huancayo 2017-2037, Artículo 81° Cuadro de Índice de Usos del Suelo Urbano - CUADRO DE INDICE DE USOS PARA LA UBICACION DE ACTIVIDADES URBANAS, según el Certificado considera como compatibles a la Sección G = Comercio al por Mayor y Menor, N° 47, Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas; 471. Venta al por menor en comercios no especializados 471. Venta al por menor en comercios no especializados con presencia de la venta de alimentos, bebidas o tabaco. Sección R = Actividades Artísticas de entretenimiento y recreativas, N° 90, Actividades culturales, artísticas y de entretenimiento, la actividad comercial de **SALON DE RECEPCIONES** No es compatible con la Zonificación RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM).



Arq. SAUL SOTO MAYTA
Técnico Verificador
Gerencia de Desarrollo Urbano
Municipalidad Provincial de Huancayo



Que, según la justificación del técnico en ampararse a la Norma A.070 del Reglamento Nacional de Edificaciones señala "La presente Norma Técnica es aplicable a las edificaciones donde se comercializan productos y servicios y se complementa con las disposiciones específicas que regulan los sectores correspondientes" en el caso específico está destinado para Locales de Entretenimiento y/o Recreo para uso exclusivo de (Parques de diversión, vía recreo, salas de juegos electrónicos, video, bowling, de mesa, entre otros).

El CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO N° 0043-2022-MPH/GDU de fecha 27/02/2022, de ubicación del predio en Jr. Magdalena N°197, Barrio de San Antonio, Zonificación Residencial Densidad Media, para el uso de SALON DE RECEPCIONES fue mal consignado con respecto al Uso Compatible, debiendo de aplicarse el Artículo 79° Uso Incompatible señalado en la Memoria Descriptiva del Plan de Desarrollo Metropolitano de Huancayo 2017-2037.

Atentamente.

[illegible]

Zona RDM.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 85 numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiera competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Acceso al Mercado – UAM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades de Ley, en su establecimiento ubicado en el **Jr. Magdalena N°197-Huancayo**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GPEY/TJML.
UAM/amm.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
OFICINA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
Ing. **José Luis T. Maza León**
GERENTE